

PLAZOS PARA EMPADRONARSE

QUIENES ACCEDAN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN		
Fecha de presentación		
Terminación de RUC:	Desde	Hasta
0	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	17 DE NOVIEMBRE DE 2003
1 - 2	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	18 DE NOVIEMBRE DE 2003
3 - 4	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	19 DE NOVIEMBRE DE 2003
5 - 6	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	20 DE NOVIEMBRE DE 2003
7 - 8	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	21 DE NOVIEMBRE DE 2003
9	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	24 DE NOVIEMBRE DE 2003

QUIENES NO ACCEDAN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN		
Fecha de presentación		
Terminación de RUC:	Desde	Hasta
0	1º DE DICIEMBRE DE 2003	23 DE ENERO DE 2004
1 - 2	1º DE DICIEMBRE DE 2003	26 DE ENERO DE 2004
3 - 4	1º DE DICIEMBRE DE 2003	27 DE ENERO DE 2004
5 - 6	1º DE DICIEMBRE DE 2003	28 DE ENERO DE 2004
7 - 8	1º DE DICIEMBRE DE 2003	29 DE ENERO DE 2004
9	1º DE DICIEMBRE DE 2003	30 DE ENERO DE 2004

Paso 4: NIT (Número de Identificación Tributaria):

Impuestos Nacionales le asignará un Número de Identificación Tributaria (NIT).

Una vez concluido el proceso de Empadronamiento, se le informará para que pase a recoger su nuevo Carnet y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes.

PARA TOMAR EN CUENTA: El llenado y presentación del Formulario de Empadronamiento y la documentación respaldatoria solicitada tienen carácter de Declaración Jurada. Por tanto, deben ser presentados una única vez por cada contribuyente.

Cada sobre deberá contener documentación de empadronamiento de un sólo contribuyente.

MUY IMPORTANTE:

Usted DEBE FOTOCOPIAR su Formulario de Empadronamiento, para futuras gestiones ante IMPUESTOS NACIONALES.

RECUERDE:

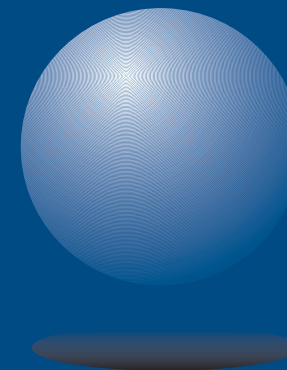
El Empadronamiento no es optativo. Si no se empadrona, puede ser sancionado. Además, no podrá realizar trámites ante la Administración Tributaria ni acceder al Programa Transitorio Voluntario y Excepcional de Adeudos Tributarios.

Para mayor información consulte a la línea gratuita 800 10 34 44, la página web [www. impuestos.gov.bo](http://www.impuestos.gov.bo) o en la Gerencia Distrital de su jurisdicción.



IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gov.bo



**NUEVA REALIDAD
TRIBUTARIA**

REGÍMENES ESPECIALES

**TRIBUTARIO SIMPLIFICADO
TRIBUTARIO INTEGRADO
AGROPECUARIO UNIFICADO**

IMPUESTOS NACIONALES



Institución Sólida, Normas Claras, País con Recursos.

Línea gratuita 800 10 34 44

Empadronamiento

Empadronamiento

REGÍMENES ESPECIALES

El Empadronamiento es un proceso obligatorio y gratuito que actualiza los datos de los contribuyentes registrados e incorpora a nuevos al Padrón Nacional, proporcionando un **Número de Identificación Tributaria (NIT)**, que reemplazará definitivamente al Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir del 1º de Marzo de 2004.

QUIENES DEBEN EMPADRONARSE:

Todas las personas o empresas que realicen alguna actividad económica vigente, que se encuentren inscritas o no en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

PASOS A SEGUIR PARA EMPADRONARSE:

Paso 1:

Solicite gratuitamente los siguientes documentos:

■ *Obtenga la documentación en cualquier sucursal de la Mutual Guapay y en las oficinas de Impuestos Nacionales a escala nacional. En lugares donde no existan oficinas de Impuestos Nacionales, ni sucursales de la Mutual Guapay, solicítela en la colecturía del SIN de su jurisdicción.*

- Formulario e instructivo de Empadronamiento.
 - Formulario 4592-1
Régimen Tributario Simplificado (RTS)
 - Formulario 4593 -1
Sistema Tributario Integrado (STI)
 - Formulario 4594-1
Régimen Agropecuario (RAU)
- Sobre que identificará a los Contribuyentes de Regímenes Especiales.

Paso 2:

Llene el formulario y adjunte fotocopias de documentación respaldatoria de acuerdo al tipo de Régimen que le corresponda:

Régimen Tributario Simplificado (RTS)

- Documento de Identificación del Titular.
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal y habitual. (*)

Sistema Tributario Integrado (STI)

- Documento de Identificación del Titular
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal y habitual. (*)
- Certificado de Registro de Propiedad. Por cada automotor que registre (máximo 2).

Régimen Agropecuario Unificado (RAU)

Persona Natural

- Documento de Identificación del Titular.
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal y habitual. (*)
- Título de Propiedad o documento equivalente (carnet de propiedad o Expediente de Consolidación) del/los predio(s) agropecuario(s).

Sucesión indivisa

- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal y habitual. (*)
- Declaratoria de herederos o Testamento
- Certificado de defunción.
- Título de Propiedad o documento equivalente (carnet de propiedad o Expediente de Consolidación) del/los predio(s) agropecuario (s).

Cooperativa

- Documento que acredite su constitución.
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal y habitual. (*)
- Título de Propiedad o documento equivalente (carnet de propiedad o Expediente de Consolidación) del o los predio(s) agropecuario(s).
- Para registrar al Representante Legal de la Cooperativa es obligatorio presentar: Fuente de Mandato (Poder, Acta de Directorio, Estatuto ó Contrato) y Documento de Identidad.

() En caso de que el domicilio habitual sea el mismo que el domicilio fiscal sólo deberá presentar una fotocopia de la factura de luz.*

Paso 3:

Presente el formulario y la documentación respaldatoria:

- Inserte en el sobre correspondiente el Formulario de Empadronamiento debidamente llenado y firmado junto con la documentación respaldatoria solicitada.
- Presente el sobre cerrado y engrapado en las Entidades Financieras o colecturías autorizadas (i). Se le entregará una constancia de recepción.
- No olvide escribir su número de RUC actual en la parte anterior del sobre.
En caso de utilizar un sobre de color Blanco, no debe consignar ningún número de RUC, debido a que este color de sobre se utiliza únicamente para nuevas inscripciones.

(i) Usted puede entregar el sobre en cualquiera de las siguientes Entidades Financieras a escala nacional: Banco Bisa, Banco de Crédito, Banco Económico, Banco Ganadero, Banco Mercantil, Banco Nacional, Banco Solidario, Banco Unión, Mutual La Primera y Mutual Guapay; o en cualquier colecturía autorizada por Impuestos Nacionales.

BENEFICIOS QUE OBTIENE AL EMPADRONARSE

- Acceder al Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional de Adeudos Tributarios.
- Asignación de un **Número de Identificación Tributaria (NIT)** que reemplazará al actual número de RUC y que le permitirá recibir nuevos servicios y cumplir sus obligaciones tributarias.
- Asignación de obligaciones tributarias de acuerdo a las actividades económicas que se desempeñe.
- Condonación de multa por incumplimiento a deberes formales, según Ley N° 2492 de fecha 2 de Agosto de 2003.

Los contribuyentes que realizan actividades económicas y que aún no están registrados en Impuestos Nacionales, deberán empadronarse mediante éste proceso sin perjuicio de dirigirse posteriormente a nuestras oficinas a recabar su RUC transitorio, hasta tanto esté en vigencia el NIT.